



LA GACETA

Diario Oficial



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE Nº 96 A LA GACETA Nº 92

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 14 de mayo del 2021

5 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 000388

San José, del día veinte ocho del mes de abril del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres. PSV SINAI”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-177 del 09 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 170236-000, cuya naturaleza es solar, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 984,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 984 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2059920-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres. PSV SINAI”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-148.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien

o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 170236-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2059920-2018.

- c) Propiedad: Grupo de Inversiones y Desarrollo LJCA Sociedad de Responsabilidad Ilimitada , cedula jurídica N° 3-102-745820.
- d) Área: 984 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres. PSV SINAI**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 170236-000., situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de Grupo de Inversiones y Desarrollo LJCA Sociedad de Responsabilidad Ilimitada , cedula jurídica N° 3-102-745820, un área de 984 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2059920-2018., necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres. PSV SINAI**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021548020).

RES. 000400.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día siete del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño y Construcción de obras de estabilización del talud en las cercanías del Río Balsa, Ruta Nacional N° 379”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-424 del 08 de marzo del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 469602-000, cuya naturaleza terreno de potrero, situado en el distrito 02 Florencia, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una medida de 1.396,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 102,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2248988-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño y Construcción de obras de estabilización del talud en las cercanías del Río Balsa, Ruta Nacional N° 379”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-157.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 469602-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Florencia, cantón 10 San Carlos, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2248988-2020.
- c) Propiedad: **Marco Tulio Rodríguez Bogarin**, cédula de identidad N° 9-038-830.

d) Área: 102,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño y Construcción de obras de estabilización del talud en las cercanías del Río Balsa, Ruta Nacional N° 379”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 469602-000, de Marco Tulio Rodríguez Bogarín, cédula N° 9-038-830, situado en el distrito 02 Florencia, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, con un área 102,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2248988-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño y Construcción de obras de estabilización del talud en las cercanías del Río Balsa, Ruta Nacional N° 739”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Ing. Tomás Figueroa Malavassi, Ministro de Obras Públicas y Transportes a.í.—1 vez.—
(IN2021549017).